



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-REPUVE-045-2024 T-REPUVE-2024-01

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 11:00 horas del día 13 de febrero de 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento en vigor, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALZ. CUAUHTÉMOC ENTRE CALZ. JUSTO SIERRA Y CALLE RÍO CULIACÁN, COL. CUAUHTÉMOC, MEXICALI, B.C.”

Los cuales consistieron principalmente en: **Preliminares, Pavimentación y Obra Complementaria**, mismos que fueron ejecutados al amparo del Contrato de obra pública número LP-MXL-REPUVE-045-2024 T-REPUVE-2024-01, por **Constructora Cadena, S.A. de C.V.**

I.- Datos del Contrato:

1.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 18,496,265.46
2.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
3.- Fecha de inicio contractual	28 de octubre de 2024
4.- Fecha de terminación contractual	26 de diciembre de 2024
5.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$ 5,548,879.64
6.- Fecha de entrega del anticipo	06 de noviembre de 2024
7.- Plazo de ejecución convenido	82 (ochenta y dos) días naturales
8.- Fecha de inicio diferida	07 de noviembre de 2024
9.- Fecha de terminación convenida	27 de enero de 2025
10.- Fecha de terminación real	27 de enero de 2025

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto: **diferimiento por 10 (diez) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 07 de noviembre de 2024 al 05 de enero de 2025.**

1



Fecha: 07 de noviembre de 2024.

2.- Convenio Adicional.

Objeto del convenio: **Modificación del catálogo de conceptos y ampliación al plazo de ejecución.**

	Ampliación	Convenido
Plazo de ejecución	22 días naturales	82 días naturales

Fecha: 03 de enero de 2025.

3.- Segundo Convenio Adicional.

Objeto del convenio: **Modificación del catálogo de conceptos.**

Fecha: 20 de enero de 2025.

III.- Relación de estimaciones:

No. de estimación	Fecha de estimación	Periodo de ejecución	Monto estimado C/I.V.A.	Monto acumulado C/I.V.A.
1	02 de diciembre de 2024	07 al 30 de noviembre de 2024	\$ 4,944,997.18	\$ 4,944,997.18
2	16 de diciembre de 2024	01 al 15 de diciembre de 2024	\$ 9,289,553.26	\$ 14,234,550.44
3	15 de enero de 2025	16 de diciembre de 2024 al 14 de enero de 2025	\$ 3,831,960.26	\$ 18,066,510.70
4 (Finiquito)	28 de enero de 2025	15 al 27 de enero de 2025	\$ 287,879.17	\$ 18,354,389.87

Total

\$ 18,354,389.87



IV.- Saldo del finiquito:

No.	Concepto	Importe con I.V.A.
1	Importe total de obra estimada	(+) \$ 18,354,389.87
2	Importe total de obra realmente ejecutada	(-) \$ 18,354,389.87
	Total del saldo	\$ 0.00

V.- Fianzas:

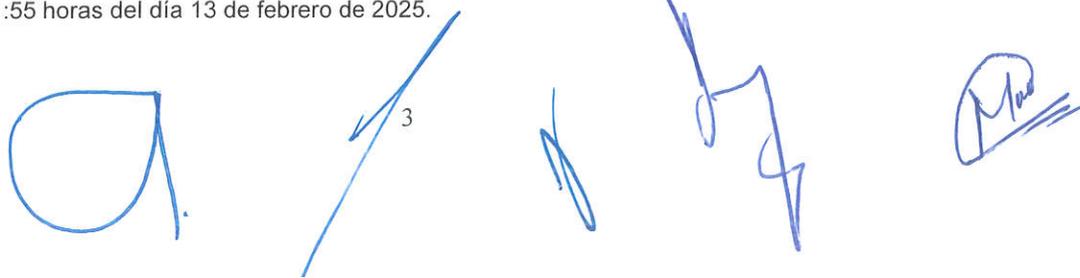
	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 5,548,879.64	2307056	21 de octubre de 2024
2.- Cumplimiento	\$ 1,849,626.55	2307058	21 de octubre de 2024

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios ocultos	\$ 1,835,438.99	2336202	07 de febrero de 2025	07 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2026

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes, representante legal de Constructora Cadena, S.A. de C.V. manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. LP-MXL-REPUVE-045-2024 T-REPUVE-2024-01, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que dan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción V, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman el presente documento las personas que intervinieron, siendo las 11:55 horas del día 13 de febrero de 2025.





Constructora Cadena, S.A. de C.V.

Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes

Representante legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda

Director

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alex Alberto Armenta Rendón

Jefe del Departamento. de Ejecución
y Control de Obra Vial

Dirección de Obras Públicas

Ing. Misael Olivas Cervantes

Residente de obra